



*Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas
Provincia de Salta*

**///... RESOLUCIÓN Nº 02
COORDINACIÓN DE ENLACE Y
RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN**

ANEXO I

REQUISITOS DE OTORGAMIENTO APORTES, SUBSIDIOS Y APOYOS ECONÓMICOS

I. Todas las organizaciones sociales, simples asociaciones, organismos, instituciones, personas físicas, u otros destinatarios que, soliciten aportes, subsidios y/o apoyos económicos deberán cumplimentar con la siguiente modalidad de presentación:

A.- Nota dirigida al Sr. Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación o a la autoridad superior del organismo ante quien lo gestione, solicitando el aporte, subsidio y/o apoyo económico, fundamentando el destino concreto que se proyecta dar a los fondos requeridos.

B.- Si el solicitante es una Persona Jurídica u Organismo debe incluir:

b.1. Datos de identificación legal de la entidad solicitante, así como los datos de su representante legal, documentación respaldatoria y acreditar Inscripción en el Registro previsto en Anexo II de Resolución 01/20 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y Habilitación Municipal en caso que corresponda.

b.2. Comprobante de inscripción en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

b.3. Fundamentar razonablemente el pedido, y en su caso, describir el proyecto que promueve implementar, su área de cobertura, periodo de cobertura y cualquier otra información que sea pertinente, informando si la puesta de funcionamiento se encuentra pendiente o en vías de ejecución, y en este último caso grado de avance o proyección.

b.4. Detalle circunstanciado de los aspectos de gestión y el monto que solicita.

b.5. Incluir a modo de declaración jurada el compromiso de la efectiva realización de las acciones o imputaciones informadas en nota de solicitud presentada.

C. En caso que el solicitante sea una Persona Humana será necesario consignar:

c.1.- Datos personales completos y copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documentación respaldatoria similar.

c.2.- Constancia de CUIL o CUIT del solicitante.

GABRIELA MASMUT
COORDINADORA INTERMINISTERIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

PABLO OUTES
COORD. DE ENLACE Y RELACIONES
POLITICAS DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas
Provincia de Salta

///... RESOLUCIÓN Nº 02
COORDINACIÓN DE ENLACE Y
RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

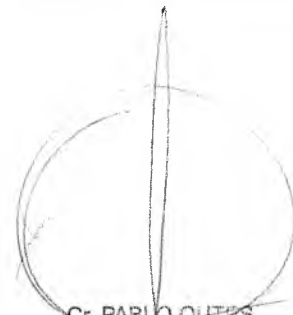
- c.3. Situación frente a ANSES - Certificación Negativa o comprobante de beneficios que percibe.
- c.4. Motivo por el cual se solicita acceder al beneficio y el destino que se pretender dar a los fondos solicitados. Detallando aspectos financieros y el periodos de cobertura.
- c.5. Incluir a modo de declaración jurada el compromiso de la efectiva imputación informada en nota de solicitud asumiendo dicha obligación.
- c.6. Para efectivizar el subsidio, deberá tramitar el alta de beneficiario en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

II.- En caso de otorgarse el aporte, subsidio y/o apoyo económico a favor de una persona humana o entidad que no posea cuenta bancaria ni Número de CUIT, deberá presentar un nota en donde se agregue Número de CUIT y Número de CBU a efectos de verificar la cuenta en los bancos habilitados de la persona o entidad titular de la cuenta bancaria en donde desean percibir el beneficio económico otorgado.

III. Toda la documentación solicitada deberá presentarse con firma y aclaración del solicitante en todas sus hojas.



Lic. GABRIELA MASMUT
COORDINADORA INTERMINISTERIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



Cr. PABLO OUTES
COORD. DE ENLACE Y RELACIONES
POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN
PROVINCIA DE SALTA

Dr. Carola Bava
Asesora Legal
Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas
Gobierno de Salta
ES COPIA FIEL

7203
05

*Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas
Provincia de Salta*

**///... RESOLUCIÓN N° 02
COORDINACIÓN DE ENLACE Y
RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN**

ANEXO II

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

I. Todo trámite orientado al otorgamiento de subsidios, aportes y/o apoyos económicos por parte de esta Coordinación será canalizado a través de La Coordinación Interministerial, donde se evaluará la factibilidad de hacer lugar a lo solicitado, bajo los siguientes criterios:

- a) Oportunidad, mérito y conveniencia.-
- b) Parámetros objetivos de medición de impacto social.-
- c) Priorizar la asignación de recursos estatales a favor de aquellas situaciones que prima facie revistan mayor vulnerabilidad.-
- d) Reconocimiento y/o trayectoria de quienes impulsan el proyecto.

II. En el ámbito de la Coordinación Interministerial funciona un Equipo Técnico Administrativo, que deberá prestar asesoramiento a los solicitantes, instruirlos sobre la exención del impuesto a las ganancias para los casos que correspondan y sobre los impuestos a las actividades económicas y sellos en el ámbito de la Dirección General de Rentas, poniendo a disposición de los interesados los instructivos que considere adecuados para la correcta elaboración de las presentaciones como, asimismo, centralizar la información referida al estado de la totalidad de las solicitudes recibidas y supervisar el cumplimiento de este procedimiento.

III. Si el pedido fue aprobado, se eleva dicho informe técnico de factibilidad al Sr. Coordinador de Enlace para prosecución de trámite correspondiente. Caso contrario se comunicará el rechazo y se procederá al archivo de las actuaciones.


Lic. GABRIELA MASMUT
COORDINADORA INTERMINISTERIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA


G. PABLO CUTES
COORD. DE ENLACE Y RELACIONES
POLÍTICAS DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA